

APOYO SERVICIOS	1	BUP	3 MESES	SUSTITUCIONES
-----------------	---	-----	---------	---------------

(3) Art. 177 R.D.L. 781/86 de 18 de Abril

D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL (4)			
DENOMINACIÓN PUESTOS TRABAJO	NÚM.	CARACTERÍSTICAS	OBSERV.
LICENCIADO GRUPO A	1	ÓRGANOS DE GOBIERNO	CONFIANZA-ALCALDÍA

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 15

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 3

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL DE DURACIÓN DETERMINADA: 3

NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL: 1

Calamocha, 5 de mayo de 2012.-El Alcalde-Presidente, Joaquín Peribáñez Peiró.

Núm. 48.694

CALAMOCHA

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la RENOVACIÓN DE UNA VIVIENDA con emplazamiento en las parcelas 45, 46, 47, y espacio anexo sin catastrar, del polígono 303 del Término Municipal de Calamocha (Barrio de Cutanda), suelo clasificado urbanísticamente como Suelo No Urbanizable Especial con protección paisajística.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sección de Teruel del "Boletín Oficial de Aragón" ("Boletín Oficial" de la provincia de Teruel), a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Calamocha, cuatro de junio de dos mil doce.-El Alcalde-Presidente, Joaquín Peribáñez Peiró.

Núm. 48.748

FOZ CALANDA

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012 (anuncio publicado en el B.O.P. nº 86 de 9 de mayo de 2012), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación del Artículo 60 Cuota Tributaria, del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales; siendo el texto íntegro del mencionado Artículo 60 el que a continuación se publica.

"Artículo 6º.- Cuota Tributaria

La cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales será el resultado de aplicar a la base liquidable el siguiente tipo de gravamen:

El 1,3 por 100 aplicable desde el 1 de enero de 2013 y para ejercicios sucesivos hasta que no se acuerde mediante modificación otro tipo distinto.

Así mismo y de darse mientras este vigente la ordenanza de este Impuesto, alguno de los supuestos contemplados en el artículo 73 de la Ley 39/1988 se aplicaran los incrementos que procedan".

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del TRLRHL, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse los anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, así como, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.